Callao, 20 de setiembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 20 de setiembre del 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 455-2016-D/FCS.- Callao; 20 de setiembre del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio N° 186-2016-UPG/FCS con fecha de recepción 20 de setiembre de 2016, mediante el cual el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Propuesta de Actualización del Secretario Académico del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado, conforme lo establece el Artículo 54º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 57° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Unidad de Posgrado tiene un Comité Directivo presidido por el Director e integrado por un Coordinador de los programas de doctorado y posdoctorado, Coordinador de los programas de maestría, Coordinador de los programas de diplomados, Coordinador de formación continua del posgrado, Coordinador de educación a distancia del posgrado, Dos representantes de los estudiantes de posgrado, secretario académico con voz y sin voto de la Facultad. El mandato de los Miembros del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado es por el periodo que duren sus funciones;

Que, los Coordinadores de los programas de doctorado, maestría y diplomados, así como los de formación continua y educación a distancia son designados por el Decano a propuesta del Director de la unidad de Posgrado, por el periodo de dos años, conforme lo establece el Artículo 61º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo Nº189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta a Consejo de la Facultad;

**RESUELVE:**

1° **Modificar** la Resolución N° 185-2016-D/FCS de fecha 09 de junio de 2016, en el extremo correspondiente al cargo de Secretario Académico del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, en tal sentido se designa al **Dr. César Miguel Guevara Llacza**, a partir del 15 de junio de 2016 en reemplazo de la **Mg. Noemí Zuta Arriola**, debiendo prevalecer los demás cargos.

2° Elévese la presente Resolución a la Unidad de Posgrado e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica